Santiago, 14 de julio de 2016

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA
SAN JOSÉ JOSE-TECNOCONTROL S.A

Señor
Carlos Pavés Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 9, y el Artículo 10 inciso 2º de la Ley 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial de la Sociedad: "**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A,**" en adelante indistintamente la "**Sociedad**".

Informo a Ud. que con ésta misma fecha, GRUPO CANTOBLANCO ALIMENTACIÓN, S.L. AGENCIA EN CHILE, ha dejado de prestar los servicios de alimentación de pacientes y funcionarios, cafetería e instalación y explotación de máquinas dispensadoras, en los Hospitales de Maipú y de La Florida, para SAN JOSÉ TECNOLOGÍAS CHILE LIMITADA (contratista de los servicios de operación y mantenimiento de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria").

En razón de lo anterior SAN JOSÉ TECNOLOGÍAS CHILE LIMITADA, ha contratado los servicios de alimentación de pacientes y funcionarios, cafetería e instalación y explotación de máquinas dispensadoras, para los Hospitales de Maipú y de La Florida, a **MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL AGENCIA EN CHILE**, quien iniciará la prestación de dichos servicios el día 14 de julio de 2016.

Hacemos presente a Ud., que el cambio de prestador por parte de SAN JOSÉ TECNOLOGÍAS CHILE LIMITADA, contribuye a que los servicios en cuestión, sean prestados bajo estándares de calidad aún más altos que los verificados a la fecha,

protegiéndose con ello tanto a los usuarios particulares y públicos de los Hospitales de Maipú y de La Florida, como los intereses de la Sociedad y de los inversionistas de ésta última.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Adolfo Nobre Dogoy
Gerente General
Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A.